

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 342-2017

Guatemala, 30 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para incorporar recursos del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por concepto de regalías y la participación de los hidrocarburos que le corresponden;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **675** de fecha **24 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de los Consejos Departamentales de Desarrollo, el Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q8,251,371.12 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
75	TOTAL:			<u>8,251,371.12</u>	<u>8,251,371.12</u>
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro				
	Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC)	52		6,790,000.00	
	Instituto de Fomento Municipal (Infom)	52		1,461,371.12	
	Consejos Departamentales de Desarrollo		29		8,251,371.12

Fuentes de Financiamiento: 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>8,251,371.12</u>	<u>8,251,371.12</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>8,251,371.12</u>	<u>8,251,371.12</u>
Componente de Inversión;	<u>8,251,371.12</u>	<u>8,251,371.12</u>
Transferencias de Capital	8,251,371.12	8,251,371.12

TOR/erlm

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q8,251,371.12 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q8,251,371.12)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO:

675

FECHA: 24 NOV 2017

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q8,251,371.12, DE LAS FUENTES 52 PRESTAMOS EXTERNOS POR LA 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA, A FAVOR DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/085/2017 del 31 de octubre de 2017 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2017-67010 del 31 de octubre de 2017.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP), por medio de los Oficios números DS-SCEP-331-2017/mh, DS-SCEP-477-2017/mh, DS-SCEP-661-2017/mh y DS-SCEP-439-2017/mh de fechas 08 de mayo, 11 de julio, 04 de agosto y 04 de octubre del 2017, respectivamente, hace referencia al Decreto número 71-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), que se distribuyen a los Consejos Departamentales de Desarrollo, así como, lo indicado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 195-2009 Reglamento de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), y con base en los informes que proporciona al Ministerio de Energía y Minas y al Instituto Nacional de Estadística, procedió a realizar el cálculo de la distribución de los fondos que corresponde a los Consejos Departamentales de Desarrollo, de los meses de febrero, abril, mayo y julio de 2017, procedentes de la recaudación y administración de los fondos que obtiene el Estado por concepto de regalías y la participación de los hidrocarburos que le corresponden, ingresos provenientes de contratos de operaciones petroleras, destinados al desarrollo del interior del país, al estudio y desarrollo de fuentes nuevas y renovables de energía.
2. Con Oficios números DF-DGACM-2243-2017 del 12 de octubre de 2017, el Departamento de Gestión de Aportes Institucionales de la Dirección Financiera, indican que en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, se aprobó una asignación presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo en la cantidad de Q43,641,000 y a la fecha un presupuesto vigente de Q45,717,194 derivado de una ampliación a la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
3. En ese sentido, el Departamento en referencia, solicitó al Departamento de Administración Financiera de esa Dirección, que conforme lo establece el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se gestione una modificación presupuestaria con sustitución de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, por la 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica, del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol) en la cantidad de Q8,251,371.12.



TOR/erlm

4. Para contar con los recursos financieros que permitan contar con la asignación solicitada, por medio de los Oficios UDAF-RIC-143-2017/fe y GER-1449-2017 del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), cedieron espacios presupuestarios en los montos de Q6,790,000.00 y Q1,461,371.12 que corresponden a los convenios de Préstamo (BID-2149/BL-GU) Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas y (BID-2242-BL-GU) Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I).
5. Así mismo, por medio de la Providencia número 145 del 19 octubre de 2017, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, adjunta la distribución de las asignaciones financieras a favor de los Consejos Departamentales, de las regalías y participación de hidrocarburos que es necesario trasladar en la cantidad de Q8,251,371.12, que corresponden a la liquidación al mes de octubre de 2017.
6. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia número 145 del 19 de octubre de 2017, solicitó a la Dirección de Crédito Público, emitiera opinión sobre la viabilidad de atender el planteamiento presentado con relación a los convenios de préstamos en referencia.
7. Por medio de la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-093-2017 del 31 de octubre de 2017, la Dirección de Crédito Público, manifiesta que en el ámbito de su competencia, opina que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos asignados a los Contratos de Préstamos números BID-2149/BL-GU, denominado Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas por Q6,790,000.00 y BID-2242/BL-GU por Q1,461,371.12, Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I. Lo anterior, no disminuye la responsabilidad de las entidades ejecutoras de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los contratos de préstamos suscritos; así como, con los planes de ejecución acordados, indicando que, el Instituto de Fomento Municipal (Infom) debe realizar gestiones para mejorar la ejecución del préstamo referido y el Registro de Información Catastral de Guatemala de Guatemala (RIC) debe llevar a cabo el proceso de cierre de la operación indicada supra, en el plazo vigente.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 75, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita programar recursos para las regalías y participación de hidrocarburos con la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica, del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), en la cantidad de Q8,251,371.12, para los Consejos Departamentales de Desarrollo.
2. Para viabilizar lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, estableció espacio presupuestario por Q8,251,371.12 en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, recursos que están asignados a los Contratos de Préstamos números BID-2149/BL-GU, denominado Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas por Q6,790,000.00 y BID-2242/BL-GU, Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, por Q1,461,371.12, a cargo del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y el Instituto de Fomento Municipal (Infom).

3. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de los Consejos Departamentales de Desarrollo, el Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y del Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en sus respectivos presupuestos; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de los Consejos Departamentales de Desarrollo, del Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como el destino correspondiente;
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q8,251,371.12)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b, numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, los Consejos Departamentales de Desarrollo, el Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables



de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaboró:


Edgar Rolando Lima Mejía
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Tereso de Jesús Oliva
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


 Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (395) trescientos noventa y cinco

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q8,251,371.12, DE LAS FUENTES 52 PRESTAMOS EXTERNOS POR LA 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA, A FAVOR DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO.-----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia número 145 del 19 de octubre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por la cantidad de Q8,251,371.12, para sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por la 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica, para incorporar recursos provenientes de regalías y participación de hidrocarburos y con ello darle cumplimiento a los compromisos vigentes;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-093-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, indica que en el ámbito de su competencia, opina que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos de los Contratos de Préstamos números BID-2149BL-GU, denominado Establecimiento Catastral y Consolidación de la Certeza Jurídica en Áreas Protegidas por Q6,790,000.00 y BID-2242/BL-GU, denominado Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, por Q1,461,371.12, lo cual no disminuye la responsabilidad de las entidades ejecutoras de llevar a cabo la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los contratos de préstamos suscritos; así como, con los planes y plazos de ejecución acordados, indicando que el Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), deben realizar gestiones para mejorar la ejecución del préstamo referido y el RIC debe llevar a cabo el proceso de cierre de la operación indicada supra, en el plazo vigente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **675** de fecha **24 NOV 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por la cantidad de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN**

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q8,251,371.12), se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, el Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, por el monto de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q8,251,371.12)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas y de los Consejos Departamentales de Desarrollo, el Registro de Información Catastral de Guatemala (RIC) y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, orientados a programar recursos provenientes de regalías de hidrocarburos del Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación (Fonpetrol), a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo y con ello darle cumplimiento a los compromisos vigentes; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas

Públicas, los Consejos Departamentales de Desarrollo, el Registro de Información Catastral (Ric) y el Instituto de Fomento Municipal (Infom), deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas. (folios)-----


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			16	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	342-2017		30	11	2,017	75
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-533-3000-52-0402-0110	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y	-1,461,371.12	-1,461,371.12
11130018-99-01-000-020-000-533-3000-52-0402-0107	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y	-6,790,000.00	-6,790,000.00
TOTAL =>		-8,251,371.12	-8,251,371.12

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo para el traslado de recursos al Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			16	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	342-2017		30	11	2,017	75
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-03-000-002-000-532-0199-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	366,072.21	366,072.21
11130018-99-03-000-002-000-532-0299-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	18,543.89	18,543.89
11130018-99-03-000-002-000-532-0399-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	37,665.16	37,665.16
11130018-99-03-000-002-000-532-0499-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	75,833.52	75,833.52
11130018-99-03-000-002-000-532-0599-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	83,597.84	83,597.84
11130018-99-03-000-002-000-532-0699-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	41,196.41	41,196.41
11130018-99-03-000-002-000-532-0799-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	54,422.76	54,422.76
11130018-99-03-000-002-000-532-0899-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	59,574.89	59,574.89
11130018-99-03-000-002-000-532-0999-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	95,021.31	95,021.31
11130018-99-03-000-002-000-532-1099-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	62,675.53	62,675.53
11130018-99-03-000-002-000-532-1199-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	36,619.35	36,619.35
11130018-99-03-000-002-000-532-1299-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	123,529.13	123,529.13
11130018-99-03-000-002-000-532-1399-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	140,033.49	140,033.49
11130018-99-03-000-002-000-532-1499-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	121,113.66	121,113.66
11130018-99-03-000-002-000-532-1599-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	33,069.15	33,069.15
11130018-99-03-000-002-000-532-1699-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	717,688.18	717,688.18
11130018-99-03-000-002-000-532-1799-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	5,972,496.75	5,972,496.75
11130018-99-03-000-002-000-532-1899-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	50,275.26	50,275.26
11130018-99-03-000-002-000-532-1999-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	25,907.93	25,907.93
11130018-99-03-000-002-000-532-2099-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	44,772.32	44,772.32
11130018-99-03-000-002-000-532-2199-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	39,343.58	39,343.58
11130018-99-03-000-002-000-532-2299-29-0101-0011	TRANS. A LOS CONSEJOS DE DESARROLLO	51,918.80	51,918.80
TOTAL =>		8,251,371.12	8,251,371.12

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo para el traslado de recursos al Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	16	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	342-2017	30	11
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
75				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	0.00		8,251,371.12	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	0.00		8,251,371.12	
0011 REGALÍAS E HIDROCARBUROS		0.00		8,251,371.12
52 PRESTAMOS EXTERNOS	-8,251,371.12		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-8,251,371.12		0.00	
0107 ESTABLECIMIENTO CATASTRAL Y CONSOLIDACION DE LA CERTEZA JURIDICA EN AREAS PROTEGIDAS		-6,790,000.00		0.00
0110 PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE I)		-1,461,371.12		0.00
TOTAL		-8,251,371.12		8,251,371.12

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-8,251,371.12	8,251,371.12
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-8,251,371.12	8,251,371.12
TOTAL:		-8,251,371.12	8,251,371.12

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo para el traslado de recursos al Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			16	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	342-2017		30	11	2,017	75
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-6,790,000.00	0.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-6,790,000.00	0.00
		50201	Agricultura	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-1,461,371.12	8,251,371.12
	70200	Desarrollo Comunitario	-1,461,371.12	8,251,371.12
		70201	Desarrollo comunitario	8,251,371.12
TOTAL:			-8,251,371.12	8,251,371.12

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-8,251,371.12	8,251,371.12
TOTAL:	-8,251,371.12	8,251,371.12

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo para el traslado de recursos al Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	16	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	30	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		75		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo para el traslado de recursos al Fondo para el Desarrollo Económico de la Nación -FONPETROL-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,017
DIA	MES	AÑO

Edgar Rolando Lima Mejia
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Wilmar E. ...
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO